

RESEÑAS

Darío Barrera (comp.) 2009. Justicias y Fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata. Siglos XVI-XIX. Murcia: Editum. 244 p.

Paula Salguero

Centro de Estudios Histórico Rurales
Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de La Plata - CONICET
paulasalguero@gmail.com

Esta compilación muestra, una vez más, que el campo de la justicia sigue siendo uno de los más dinámicos dentro de nuestra historiografía y da nuevas pruebas de su madurez y vitalidad en el planteo de discusiones novedosas. La obra reúne a autores reconocidos que ya desde la década de los '90 comenzaron a trazar las líneas rectoras, junto a nuevos investigadores que en los últimos años vienen mostrando perfiles originales y vetas no exploradas.

Atrás quedaron las primeras tentativas en torno al uso de la fuente judicial sólo como vehículo o herramienta para el estudio de las sociedades pasadas, de la lectura a través de estos reservorios de las formas cotidianas de vida y de las mentalidades en los tiempos pretéritos. Hoy los asuntos de justicia y su administración se colocan en primer plano, revitalizados por los nuevos giros de la historia social y por los enfoques que no se circunscriben sólo a la historia interna del derecho sino a lograr contextualizaciones sensibles a su consideración como un fenómeno social.

En el marco de esta renovación se presenta la compilación, que reúne una serie de contribuciones realizadas a partir de diversas actividades conjuntas que desde hace algunos años vienen realizando varias universidades nacionales e internacionales. El coloquio de la Red Columnaria, *Justicias y Fronteras. Jueces, criminales y prácticas judiciales. La Monarquía Hispánica y el Río de la Plata (Siglos XVII-XIX)*, realizado en la ciudad de Rosario en agosto del año 2007, plasmó los resultados. Lo que aquí se presenta es una selección de aquellos que miran desde diferentes aristas esta compleja relación entre sociedad, justicia y prácticas en el dinámico espacio rioplatense.

El propio compilador, Darío Barrera, inaugura la obra con "Conjura de mancebos. Justicia, equipamiento político del territorio e identidades. Santa Fe del Río de la Plata, 1580", un trabajo de exquisita lectura, que no por histórico rehúye a condimentos de

tensión, intriga y diálogo entre sus personajes. Su objeto de análisis se sitúa en un episodio de conspiración desatado contra la monarquía en territorio santafesino hacia fines del siglo XVI, que se devela no sólo como el primer antecedente emancipador en territorio rioplatense, sino además como una circunstancia que marcó estructuralmente la formación administrativa y política en los siglos posteriores. Revisitando un suceso abordado en otras oportunidades, especialmente por la historiografía regional santafesina, da cuenta de un enfoque novedoso y establece variables de análisis hasta ahora inexploradas a partir del entrecruzamiento de fuentes diversas y gracias a felices coincidencias entre los registros *desde arriba* y *desde abajo*. De las voces y actuaciones, de un hecho ocurrido en Santa Fe pero ajusticiado en la Gobernación del Tucumán, se desprende una nueva interpretación sobre la concepción de las jurisdicciones en las regiones periféricas de la monarquía y de la construcción de identidades políticas donde el dispositivo judicial adquiere un rol central.

El análisis, por demás complejo, se inscribe en al menos dos planos: uno de coyuntura, a partir de las intrigas y tramas que hicieron posible el episodio puntual de la conjura; y otro estructural, en la lectura de cómo se imprime aquel en el proceso lento de conformación de los poderes políticos y jurisdicciones. Las redes familiares, las constelaciones de poder y las lealtades determinantes de posicionamiento social son variables que funcionan en ambos planos y así, -en palabras del autor- “la rebelión no es causa ni consecuencia sino un elemento más de la construcción del proceso y del contexto” (p. 21).

Barriera se propone hacer inteligible una lógica en apariencia desordenada, pero que sin embargo era propia de aquellos agentes que estaban haciendo el proceso de organización política del espacio; la de una justicia que tenía tanta intimidad de relación para que la Monarquía a escala imperial pudiera ejercer sus actos de gobierno, como para los más humildes vasallos a quienes otorgaba márgenes de acción más que razonables. En ese mismo marco de interpretación de los discursos, otro acierto está en la atención que se presta a la carga semántica inserta en las nociones jurídicas y sociales del *mancebo* -como actor protagónico de la conjura-; y a los hombres que llevaron adelante el acto contrarrevolucionario, que finalmente se instituyeron como familias beneméritas, y para los que sin duda el episodio también marcó sus identidades y las de sus descendientes.

En “Fieles y leales vasallos. Agentes subalternos y poder en los Juicios de Residencia. Buenos Aires, mediados del siglo XVII” Oscar Trujillo brinda un nuevo enfoque sobre los Juicios de Residencia, y aunque reconoce otras perspectivas que alimentan su análisis, señala que colocará la mirada en los agentes subalternos que, a

través de estas presentaciones, denunciaron abusos y deudas aún en marcos de restringida libertad. Describe los mecanismos por los cuales se tomaban estas acusaciones, las motivaciones de los funcionarios que las recibían y tipifica la variedad de quejas presentadas en estos procesos; advirtiendo además el protagonismo femenino, la diversa calidad social presente en los expedientes y las distintas ocupaciones de los litigantes.

Se trata de un análisis clásico y descriptivo, que determina que este tipo de juicios no representaron sólo actos burocráticos o administrativos sino que pretende justificar un carácter político en tales procedimientos como parte de la ingeniería de gobierno de las Indias; y a la vez demuestra que, sin duda, representaron hendiduras válidas y favorables para los reclamos de los sectores subalternos. Probablemente, y a pesar que el autor admite considerarlo excesivo, la búsqueda de *rasgos democráticos* en este tipo de juicios sea un abuso terminológico que podría ser matizado en todo caso por la exploración hacia características del tipo *equitativas* más propias de esta justicia del siglo XVII.

En “Los párrocos como mediadores en las fronteras del mundo colonial. Buenos Aires rural en el siglo XVIII” María Elena Barral, una vez más nos sumerge en nuevas facetas del párroco, este actor que a primera vista pareciera tan poco ligado a la estructura de justicia, pero que no obstante se revela con más entrecruzamientos y funciones superpuestas de lo que pudiéramos sospechar para aquella campaña del siglo XVIII. Dos aciertos notables de la autora, por un lado, el uso de la noción de *mediación* que tanto desde lo empírico como desde lo conceptual refiere al lugar social de estos actores en la campaña; y, por otro, el análisis de las numerosas facultades y funciones de tipo judicial que los párrocos llevaban adelante para las comunidades locales tanto dentro como fuera del confesionario.

Se trata de un texto que describe de manera muy detallada la dimensión contextual, los entornos y el tipo de actividades que desarrollaban; pero que a la vez otorga una interesante mirada comparada sobre las dinámicas evolutivas de lo que la autora denomina *estructuras eclesíásticas* frente a las *estructuras de poder institucional judicial y militar*, marcando un retroceso de la primera con respecto a la segunda. Si bien su título de presentación anuncia que se ocupará de las mediaciones de los párrocos en los conflictos de la campaña, el artículo excede estos aspectos delineando además las disputas de aquella institución con otros poderes emergentes, y las tensiones que la mediación parroquial tuvo que enfrentar en la etapa de reconfiguración institucional.

Juan Carlos Garavaglia anticipa con “La cruz, la vara, la espada. Las relaciones de poder en el pueblo de Areco” uno de los capítulos de su libro de reciente tirada sobre San Antonio de Areco. Cruz, vara y espada son los atributos figurativos que utiliza para describir una trama de poder que no es más ni menos que la clave de la construcción estatal en la campaña, situándonos una vez más en el poblado de la región noroeste de la campaña.

Así, a lo largo de cada uno de los apartados, analiza cada uno de estos tres componentes de poder local y su relación con el complejo proceso de conformación estatal. Por un lado el rol central de la Iglesia en la consolidación de formas peculiares de espacios públicos; por otro la decisiva intervención de alcaldes y jueces de paz para dirimir disputas familiares, económicas, supliendo escribanos, en las mensuras y en aspectos penales; y finalmente el peso de la oficialidad de milicias donde también las relaciones parentales y de los vecinos domiciliados junto a los notables funcionaron como ejes articuladores.

Sobresale la recurrencia silenciosa pero no poco estridente de un dato vital y a la vez implícito, el carácter herméticamente masculino y masculinizante de lo que el autor denomina “estas tres ‘patas’ del poder local” (p. 116). Dimensión que no por obvia resulta insignificante o superflua, y que sin embargo no ha sido lo suficientemente subrayada por la historiografía que se ha ocupado de este largo y complejo proceso de construcción estatal durante el siglo XIX, aspecto además, que no por evidente ha sido menor en la modelación y el carácter de los entramados institucionales y sociales posteriores.

Magdalena Candiotti en “Revolución y Derecho. La formación jurisprudencial en los primeros años de la Universidad de Buenos Aires (1821-1829)”, acerca uno de los aportes más sólidos al estudio de las sociabilidades jurídicas no tanto desde las prácticas de los magistrados sino más bien desde las matrices de pensamiento que se desarrollaron en sus espacios de formación intelectual: las principales cátedras de la Universidad de Buenos Aires durante la primera década de fundación. Puntualiza en las dos matrices de pensamiento que primaron, como fue la del iusnaturalismo de Antonio Sáenz y la vertiente utilitarista de Pedro Somellera.

Sorprenden algunas ausencias de referentes pioneros en la reflexión sobre la heterogeneidad en el campo de las ideas jurídicas en nuestro país y que ya en la década de los ‘90 examinaron la alternativa del juicio por jurados que estaba en danza a principios del siglo XIX, que enfocaron la mirada en las primeras tesis y que en todo matizaron la centralidad de las nociones modernas en la educación de los juristas,

dando lugar también a la posible pervivencia conflictiva de las ideas de tradición hispánica de Antiguo Régimen.

En “¿Misión imposible? La fugaz experiencia de los jueces letrados de Primera Instancia en la campaña de Buenos Aires (1822-1824)”, Raúl Fradkin retoma el análisis de la construcción de la administración de justicia en Buenos Aires desde una nueva dimensión, en esta ocasión atendiendo al intento fallido de instaurar un régimen de justicia letrada en la campaña. A partir de la designación de tres jueces en 1821, un nuevo escenario de dificultades se instaló en los espacios rurales bonaerenses, donde la práctica de administrar justicia se volvió dificultosa y en algunos casos imposible para las pretensiones de la elite reformista porteña. Extensas distancias, falta de personal, competencias jurisdiccionales y rivalidades fueron algunos de los condimentos que llevan a explicar que finalmente para este tipo de territorio, la Justicia de Paz resultó la más conveniente y perdurable.

Determina al menos tres problemáticas puestas de manifiesto durante esta efímera experiencia: la relación entre saberes especializados y una suerte de escrutinio público al que estaba sometida la justicia; el espíritu de elite presente en algunos magistrados que sentían que debían cumplir misiones civilizatorias; y la tensión o ambigüedad entre un ideal ilustrado racional de resolución de conflictos a través de los tribunales y una práctica social de desconfianza frente al que recurría a aquel con frecuencia.

El estudio demuestra, no sólo que la justicia lega a cargo de vecinos y notables estaba afincada, probablemente debido a la propia naturaleza de la campaña, sino que se suma a la numerosa historiografía que da cuenta de la eficacia y contundencia de los poderes informales y los entramados comunitarios. El diálogo evidente entre este trabajo y otros de la compilación, especialmente con el aporte de Candiotti, añade un nuevo acierto a la obra colectiva. Así, mientras la primera enfatiza los idearios modernizadores y las victorias reformistas de los dirigentes de la *Feliz Experiencia* en el plano de los pensamientos jurídico-políticos, Fradkin puntualiza las limitaciones prácticas y las imposibilidades de instrumentación que tuvieron que atravesar algunas de estas reformas.

Griselda Pressel, profundizando su estudio sobre un espacio geográfico poco explorado en lo que a justicia se refiere, reconstruye en “Los hombres que administran la justicia local. La persistencia de la notabilidad en el Oriente entrerriano (1841-1853)” el perfil medio de los agentes que accedieron a cargos judiciales, y la inserción que tenían en sus comunidades a mediados del siglo XIX. El trabajo parte de una contextualización de aquella sociedad rural entrerriana en sus dimensiones política y económica subrayando su carácter dinámico y vital en un proyecto de redefinición del

Estado. La autora retoma los instrumentos normativos que brindaban atribuciones y otorgaban facultades a los agentes de la baja justicia rural y establece un contrapunto con la imagen de sus condiciones reales de existencia que evidencian fuentes diversas como el análisis de censos y listas de contribuyentes. Tales resultados son presentados de manera gráfica, con lo cual es posible atender al peso relativo de la procedencia, edad, ocupación, y periodos en el cargo para cada uno de los departamentos de la región.

La relación entre el mundo de la justicia, el constitucionalismo, los procesos de codificación y las elites políticas triunfantes en la segunda mitad del siglo XIX es una agenda con numerosos aportes especialmente en la historiografía latinoamericana. A ella se suma María Angélica Corva, con “Íntegros y competentes”. Los magistrados de la provincia de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX”, un análisis sobre la formación de la magistratura en función de la organización del Poder Judicial bonaerense acorde a las pautas de una Constitución recientemente sancionada. Su estudio se propone determinar quiénes ocuparon los tribunales en la primera instancia durante los años 1853-1874, para luego establecer relaciones entre las características de la educación de los abogados, y el vínculo entre el poder judicial y los otros poderes del Estado. El estudio pone en evidencia la historicidad de numerosos componentes internos de la magistratura, como el debate por la retribución monetaria de los jueces, la superposición de cargos y las tensiones con el ejecutivo por los nombramientos. La reconstrucción que la autora realiza del organigrama completo de los magistrados se presenta en dos anexos a su estudio, donde registra los periodos de actuación de los jueces para cada uno de los departamentos, tanto de la ciudad como de la campaña, y una reseña compilada de ciertas particularidades biográficas para cada uno de estos actores.

¿Cuán desfasada, antigua o inaplicable podía ser la legislación vigente tras del cambio político de 1852? ¿Cuánta modernización trajeron las codificaciones de la segunda mitad del siglo XIX? Son algunos de los interrogantes que propone Melina Yangilevich, en “Leyes antiguas para un estado moderno. Prácticas jurídicas en la provincia de Buenos Aires durante el período de la codificación ” un minucioso análisis de esas prácticas en función de la normativa existente. La recurrente preocupación de los historiadores en torno a las rupturas y pervivencias, aparece aquí focalizada en el análisis del delito específico de homicidio y su sanción por parte de los jueces del departamento judicial del sud con asiento en Dolores, luego de la aprobación del Código Penal para el territorio bonaerense en 1877. Yangilevich se remonta a los primeros antecedentes normativos del derecho castellano y establece una

comparación detallada en la letra y el espíritu de numerosos artículos e incisos del código moderno para establecer un lazo de continuidad entre los preceptos coloniales y las normas decimonónicas.

Su análisis de la justicia en uso, esto es, de la actuación de los magistrados en las causas por homicidios cometidos en las localidades de Bahía Blanca, Monsalvo y Tandil, da cuenta de los argumentos utilizados que le permiten arribar a una doble inferencia: por un lado la permanente alusión, por parte de los jueces, a los textos hispánicos en las causas y, por otro, la inclusión de aquellos en el propio Código Penal, escritos normativos antiguos con los cuales se habría formado el mismo autor, Carlos Tejedor.

Blanca Zeberio completa la obra con “El orden moral amenazado’. Discursos, procedimientos y representaciones de la justicia y de la sociedad local a inicios del siglo XX. El caso Mateo Banks ”, estudio de caso sobre un famoso episodio de homicidio múltiple ocurrido en la localidad de Azul a principios del siglo XX, con importante repercusión social y periodística. El proceso a Mateo Banks, estanciero irlandés que fue sometido a juicio por el asesinato de varios de los integrantes de su familia, es el punto de partida a través del cual Zeberio nos introduce a la relación entre justicia, vínculos fraternos y propiedad privada.

A través de fuentes diversas, reconstruye los discursos y procedimientos seguidos durante las instancias que duró el sumario que lo declaró culpable y lo mantuvo recluido por más de veinticinco años. Muchas de estas pericias dieron cuenta que Mateo Banks fue un homicida fuera de los cánones delictivos de la época, que participaron motivaciones vinculadas al patrimonio familiar y que sus actos generaron una amenaza a la noción social de orden moral.

En este sentido, es fundamental la doble metodología utilizada de observación sobre las representaciones de una comunidad local fuertemente conmocionada y la reconstrucción de las estrategias argumentativas de los agentes de justicia. Así, la autora abre una grieta a la reflexión en torno a las características de las culturas familiares y jurídicas, insertas en sociedades cambiantes, que tendieron a preservar el orden moral y ciudadano; y que generaron relaciones entre delito y pecado en los actos de fratricidio.

Autores jóvenes y de reconocida trayectoria. Problemáticas recientes y cuestiones de larga data. Miradas globales sobre el espacio jurídico rioplatense y aportes desde la historia regional. Esta obra es un puente entre generaciones, motiva a emprender tareas comparativas y buscar entrecruzamientos en distintos espacios geográficos.

Esta obra es un punto de llegada, pero también punto de partida, y la demostración de que el campo de la justicia todavía tiene mucho por decir.

Fecha de recibido: 21 de enero de 2010.

Fecha de publicado: 25 de enero de 2010.